

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-4390 *Notificación de extinción de derechos funerarios.*

Adjunto se relacionan personas que fueron inhumadas en el Cementerio Municipal de Reinosa, y cuyos restos se encuentran en nichos que no tienen concesión administrativa a favor de familiares, herederos legales o quienes se consideren interesados en este procedimiento, relacionados con el difunto.

NOMBRE FALLECIDO	FECHA ENTERRAMIENTO	Nº BLOQUE	Nº NICHOS
ROSARIO ALONSO SANTIAGO	04-08-2008	6	4
JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	24-03-2010	6	30
JOSE LOPEZ DIEZ	01-04-2010	6	32

Como quiera que ya han transcurrido más de cinco años (artículo 42 del Decreto 1/1994 de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria) desde las inhumaciones, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a los mencionados familiares, herederos legales, e interesados se les da trámite de audiencia, poniéndose de manifiesto el expediente, durante 15 días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurridos los cuales, en el plazo de 20 días, no se solicita y abona la concesión administrativa del mencionado nicho, se trasladarán los restos al Osario General del Cementerio, quedando el nicho, a partir de ese momento, a disposición del Ayuntamiento.

Una vez transcurridos 30 días desde su ingreso en el osario general, sin que los restos, sean retirados por los familiares, herederos legales o interesados relacionados con el difunto, éstos se incinerarán en el crematorio municipal.

Reinosa, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/4390

CVE-2018-4390